



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014 - 2013-MPH-CZ

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huaylas, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 016 -2013/MPH-CZ, de fecha 26 de Junio del 2013; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que las funciones normativas y fiscalizadoras corresponden al Concejo Municipal;

Que, el Artículo 118° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972, establece que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 101-2013-MPH-CZ-A/GM/GDUyR/UEyP., el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, dentro de las Conclusiones indica: 1) Para la implementación del Proyecto en la Fase de Inversión, se debe cerrar la vía correspondiente al Jr. Grau, tramo entre el Jr. Santa Cruz y el Jr. la Mar, debido a que el nuevo mercado se construirá uniendo los bloques existentes denominados "Mercado Central" y "Campo Ferial" (las cuales están separadas por la vía de circulación vehicular Jr. Grau). 2) Por lo indicado, esta Unidad solicita se realice las coordinaciones respectivas con las áreas pertinentes para la APROBACIÓN DEL CIERRE DEL JR. GRAU ENTRE LOS TRAMOS DEL JR. SANTA CRUZ Y JR. LA MAR Y LA EMISIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL que la respalde;

De conformidad a lo establecido en los Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; en Sesión Extraordinaria del visto, el Concejo Municipal en pleno, por **UNANIMIDAD** acordó aprobar la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL CIERRE DEFINITIVO PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR EN GENERAL DEL JR. GRAU, TRAMO ENTRE EL JR. SANTA CRUZ Y EL JR. LA MAR

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el cierre definitivo para el tránsito vehicular en general del Jr. Grau, Tramo entre el Jr. Santa Cruz y el Jr. La Mar, conforme a lo solicitado en el Informe N° 101-2013-MPH-CZ-A/GM/GDUYR/UEYP, emitido por el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos de esta Municipalidad; para la Fase de Inversión del Proyecto Denominado "MEJORAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL, EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH".



**Municipalidad
Provincial de Huaylas**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en coordinación con los órganos pertinentes para el cumplimiento de la presente Ordenanza, bajo responsabilidad. .

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Ordenanza Municipal, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, a los veintiséis días del mes de Junio del dos mil trece.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL